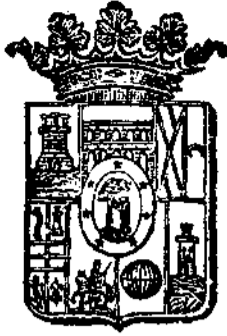


DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID



PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN.

Madrid, 5 pesetas al mes. Provincias, 6 pesetas al trimestre. Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre. Otros países, 20 francos al año.

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

BELÉN, NÚM. 13 BAJO, IZQUIERDA

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche

PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Oficiales... 50 céntimos líneas Cuarta plana... 25 Los pagos serán adelantados

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de competencias de jurisdicción.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto disponiendo que el R. formatorio de jóvenes delincuentes se destine exclusivamente al cumplimiento de las condenas impuestas a los menores de veinte años, siempre que concuerden en ellos las condiciones que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto concediendo un crédito extraordinario al presupuesto del Ministerio de la Gobernación á fin de crear en Valencia una Comandancia de Caballería de la Guardia civil.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se anuncien para su provisión las Cátedras vacantes que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Resoluciones dictadas por este Ministerio sobre nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos.

Administración central:

Hacienda.—Subsecretaría.—Escalafón de los funcionarios dependientes de este Ministerio.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección general durante el mes de Enero último por los conceptos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

SEÑOR: La acción perseverante y continua en los mercados adonde por razones históricas u otras causas debe alcanzar la gestión comercial de los pueblos es labor que ejercitada con unidad de dirección y armonía de intereses logra prevalecer si al esfuerzo se une el estudio de las necesidades, la experiencia de los gustos y muy singularmente el conocimiento exacto de la producción nacional.

La centralización de los servicios relativos al comercio exterior en un organismo formado por elementos heterogéneos que, persiguiendo un mismo fin, aprecian por la índole de los servicios que prestan los medios de alcanzarlo en forma distinta, es de primordial necesidad, porque en su seno se reducirán, cuando no se armonicen, diferencias tradicionales de criterio, formando una fuerza directiva que, al sumar aisladas y aun contrapuestas energías, conquistará el resultado hace tiempo apetecido y hasta el presente no logrado.

Asociar á este propósito las iniciativas de la práctica mercantil, incorporando á la función del Estado los organismos interesados en el ensanche de nuestro comercio en el exterior, será, sin duda, labor fecunda, no solamente porque en la obra del trabajo nacional el Estado cumple únicamente la dirección, recogiendo la fuerza del trabajo mismo, sino porque esa asociación de intereses, bien encauzada, logrará la continuidad del impulso,

venciendo las proverbiales y estériles intermitencias de la función administrativa.

No se funda esta asociación sobre las basos de estrechez y angustia á que obliga la rigidez del presupuesto del Estado porque no es posible vaciar en un molde obras que la labor ha de ensanchar forzosamente, ni reducir á un sueldo función que no es susceptible de tarifarse por su complejidad y involucramiento. Diferido para el próximo presupuesto el auxilio que el Estado habrá de prestarle, créese el organismo para oír, antes de consignarlo, á las Cámaras de Comercio, conocer la medida de su concurso y apreciar la extensión del gasto.

Una sola nación en el Occidente de Europa cuenta para su expansión comercial con funcionarios análogos á los agentes comerciales que por este Real decreto se establecen en Inglaterra, en donde el espíritu de asociación es tan fuerte que apenas se solicita la acción tutelar del Estado, fundándose á principios del siglo organismo semejante en sus funciones, y los resultados superaron á las esperanzas más optimistas que presidieron á su creación, porque con un esfuerzo al cual no es ciertamente ajeno el espíritu de la raza y el desarrollo de sus industrias ha podido remover innumerables obstáculos y acreditar sus productos en el mundo, á pesar de la ruda contienda que otras naciones le plantean.

No podemos en la actualidad aspirar á que nuestro comercio y las industrias nacionales, salvo plausibles excepciones tengan marcado desarrollo en los mercados de Europa; pero el

origen y la tradición, que son los gustos y el alma de muchas nacionalidades modernas de América, nos señalan hace tiempo el camino que, con ventaja, sin duda, pudiéramos desde luego recorrer.

A este criterio responde la distribución de los trabajos y la división de los territorios que en el texto del Real decreto se establecen. En todos ellos existen colonias más ó menos importantes de españoles, muchos de ellos con influencia positiva en la riqueza del país de su residencia. Recoger esas energías dispersas y olvidadas; estimular su acción con recompensas; encauzar su esfuerzo con la acción directiva del Estado, será, sin duda, obra eficaz y práctica por la simultánea cooperación del patriotismo y la utilidad.

No hay que olvidar que el origen, el idioma, las costumbres y la acumulación histórica en las Repúblicas americanas nos prestan singulares facilidades para prevalecer en la contienda de influencias que ha llevado á pueblos extraños á constituir una como hegemonía continental, absorbiendo y anulando el espíritu tradicional, que tiene su punto de arranque en la formación de aquellas nacionalidades. Reunidas, pues, cuantas energías latentes actúan dispersas, licito es esperar que se alcance en plazo no lejano el restablecimiento, en lo que tiene de legítima, de nuestra influencia sobre zonas cuyos pobladores se engranan por su ascendencia é historia con la Nación española.

Forma parte este pensamiento de un plan general de organización, que simplificará

los procedimientos administrativos, incorpore á la labor del Estado las fuerzas y energías que va acumulando en el espíritu de asociación al trabajo nacional. La razón de su prioridad estriba en el carácter de preparatoria de ulteriores reformas que habrá de tener la Junta que por este Real decreto se establece y en la necesidad apremiante de tener organizada con la madurez debida la transformación de servicios que habrá de vaciarse en el proyecto de presupuestos para 1908.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid 22 de Marzo de 1907.

SEÑOR

A L. R. P. de V. M.

Auguste González Besada.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta de Comercio Internacional, formada por el Director general de Agricultura, Industria y Comercio, el Subdirector de Aduanas, el Jefe de la Sección Comercial del Ministerio de Estado, cuatro representantes de las Cámaras de Comercio, dos de las Cámaras agrícolas, dos de las entidades industriales legalmente constituidas que soliciten este derecho, dos de la Asociación general de Ganaderos del Reino y el Director de la Escuela superior de Comercio, que actuará de Secretario.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, Destino que sirven ó han servido, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (en años, meses, días). Includes entries for Julio Alvarez Guerra, Carlos Castel y González, etc.

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, Destino que sirven ó han servido, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (en años, meses, días). Includes entries for Gregorio Boluda del Toro, Mario Menéndez Alvarez, etc.

Art. 2.º Esta Junta entenderá en los siguientes asuntos:
1.º Estudio de las informaciones comerciales...

2.º Examen de las Memorias que periódicamente remitan los agentes comerciales.
3.º Formación de estados diferenciales...

4.º Determinación de las causas que facilitan la expansión comercial de algunos Estados europeos...

5.º Organización de la propaganda comercial en los países en que se establezcan Agentes comerciales.

6.º Información sobre los medios adecuados para difundir nuestro comercio en los países en que la solidaridad de raza nos preste apoyo...

7.º Estudio previo de las bases para celebrar tratados de comercio; y
8.º Organización de cuantas informaciones considere el Gobierno necesarias...

Art. 3.º Esta Junta se reunirá cuando menos una vez á la semana, y además siempre que lo considere necesario el Ministro de Fomento.

Art. 4.º Para facilitar la labor encomendada á la Junta, y como medio indispensable á la vez para la eficacia de sus resoluciones...

Para el primero, las Repúblicas de Méjico, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Nueva Granada, Venezuela, Cuba y Puerto Rico.
Para el segundo, las Repúblicas Argentina, del Uruguay, del Brasil y del Paraguay.

Para el tercero, las Repúblicas de Chile, del Perú, de Bolivia y del Ecuador; y
Para el cuarto, el Imperio de Marruecos.

Art. 5.º El personal para desempeñar estos cargos será nombrado por el Ministro de Fomento entre los comprendidos en las cuatro ternas que formularán las Cámaras de Comercio asociadas para este objeto.

jeto. Para figurar en las ternas se requiere: haber residido dos años cuando menos en alguno de los países enumerados en las divisiones establecidas en el artículo precedente...

Art. 6.º El cometido de estos funcionarios será:
a) Redactar Memorias trimestrales relativas á cuestiones comerciales...

b) Prestar á los representantes diplomáticos y Agentes consulares el concurso de su especial experiencia.
c) Ayudar con sus conocimientos á los comerciantes españoles para el desarrollo de sus negocios.

d) Favorecer las iniciativas de las empresas comerciales de origen español que tengan por objeto la propaganda de los artículos de producción nacional.
e) Cultivar relaciones amistosas con los Jefes de las Secciones comerciales de carácter oficial...

f) Proponer las medidas más eficaces para extender nuestro comercio, observando los gustos de los países sujetos á su estudio, señalando las trabas que en la actualidad contienen el desarrollo de nuestras relaciones comerciales...

Art. 7.º La Junta de Comercio Internacional, por su iniciativa ó por la razonada de las Cámaras de Comercio, y previos los informes que se estimen necesarios, propondrá al Ministro los nombres de aquellos españoles residentes en las Repúblicas Americanas y en el Imperio de Marruecos...

y Comercio, ó del Centro que le substituya, con la categoría de Jefes superiores de Administración, con arreglo al Real decreto de organización del referido Instituto.

Art. 8.º Una vez constituida, la Junta procederá á formular el presupuesto de gastos de sostenimiento de los Agentes comerciales...

Art. 9.º El Ministro de Fomento, de acuerdo con el de Estado y á propuesta de la Junta, dictará el Reglamento que ha de regular sus funciones y la de los organismos que se asocien para coadyuvar á sus fines.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Angusto González Besada

Diputación provincial

Sección de Beneficencia

La Comisión provincial, en sesión de 16 de Febrero último, acordó sacar á pública subasta la enajenación de la finca urbana, casa sita en la calle del Angel, con vuelta á la de Calatrava...

1.º La mencionada finca sale á subasta por el valor en que ha sido tasada...

á la Hacienda del importe de derechos reales y demás gastos hasta llegar á la consolidación de la nuda propiedad...

2.º No se admitirán proposiciones que no cubran el valor de la tasación.

3.º Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, tasación hecha, escritura de venta y su copia, derechos de transmisión de dominio é inscripción en el Registro de la propiedad...

4.º El plazo en que podrán presentarse los pliegos de proposición será el de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid...

5.º Para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente en la Caja general de Depósitos...

6.º A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta...

7.º Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas crea necesarias...

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego...

el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos citadas personalidades...

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego...

8.º Desde el momento en que termine el plazo de presentación de pliegos, se librará por el Oficial de la Sección de Beneficencia certificación del número de pliegos presentados...

Para que pueda expedirse la certificación aludida será necesario que el peticionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina...

En el caso de demora en la expedición de esta certificación, ó cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir Notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiera de contener la certificación...

9.º Llegado el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura del anuncio de aquella y del presente artículo.

sional, acompañados de certificación expedida por el funcionario, comprensiva de los pliegos presentados y resguardos que les acompañen...

10. A seguida el Presidente invitará á los concurrentes al acto á que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos en su caso...

Hecho el anterior requerimiento, y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará á continuación que se va á proceder á la apertura de los pliegos...

Llegado este caso, el referido Presidente procederá á la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados...

11. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará desechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador...

12. Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

13. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas...

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, Destino que sirvon ó han servido, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (en la clase, en el Estado, en el extranjero). Contains personnel list entries for men.

Table with columns: NOMBRE Y APELLIDOS, Destino que sirvon ó han servido, EDAD (Años, Meses, Días), SERVICIOS (en la clase, en el Estado, en el extranjero). Contains personnel list entries for men.

sido desechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los cuales, por sí ó por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondiente; entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo ó resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito, los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario á los interesados sin orden previa del Presidente de la Corporación provincial.

14. Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, á costa del licitador, por letrado de esta Corporación.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

15. El expediente, con todos los documentos y antecedentes relativos á la finca objeto de esta subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Corporación provincial, durante la hora de oficina, hasta el día anterior al de la subasta con el fin de que puedan ser examinados por los licitadores.

16. Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro de diez días haga el ingreso de la cantidad por la que haya sido rematada la finca y la escritura de adjudicación.

Si el rematante no se presenta, ni concurrese persona con poder bastante para representar al otorgamiento de la escritura de compraventa y á la entrega del precio ofrecido y al importe de la liquidación de gastos que resulte en contra suya en la Notaría, el día y hora que la Excm. Diputación provincial le citare, con acuse de recibo, se considerará que renuncia á los derechos como rematante, haciéndose consignar su no asistencia; perderá el depósito y se harán á su costa todos los gastos del nuevo remate, en la forma que previene la Instrucción del Real decreto de contratación.

Madrid 16 de Febrero de 1907.—El Vicepresidente. Manuel Fernández de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición

D., vecino de..., con cédula personal, habitante en la calle de..., núm..., ofrece por la casa sita en esta Corte, calle del Angel, núm. 25 moderno, la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en las condiciones referentes á esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—153.)

Edictos y Sentencias

EDICTO

D. José María Azopardo y Camprodón, Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Alcalde Yañez, de doce años de edad, que dijo habitar en la calle del Mediodía Grande, núm. 7, bajo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Isabel la Católica, núm. 25, principal, el día 19 de Abril próximo, y hora de las quince, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas

por lesiones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1907.—José María Azopardo.—El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler.
(B.—102.)

EDICTO

D. Felipe González Bernabé, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en dicho Juzgado y mi Escribanía, á instancia de D. Francisco de las Barreras, contra los herederos de D. Pedro Méndez de Vigo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 9 de Marzo de 1907; el Sr. D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ruperto Aicda, en nombre y representación de D. Francisco de las Barreras y Vivanco, de esta vecindad, viudo, guarda y mayor de edad, defendido por el Abogado don Alejandro Benito y Curto, contra los herederos de D. Pedro Méndez de Vigo, de ignorado paradero, cuyos autos por la incomparecencia de éstos, se han sustanciado con los Estrados del Juzgado.

Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos de don Pedro Méndez de Vigo, á que dentro del término de cinco días, luego que esta sentencia sea firme, paguen á D. Francisco de las Barreras Vivanco, la cantidad de 2.000 pesetas de principal y los intereses de esta cantidad, á razón del 1 por 100 mensual, á contar desde el día 5 de Diciembre de 1901, hasta su completo pago.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma y con expresa condena de costas á los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.

Y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, y que sirva de notificación á los herederos de don Pedro Méndez de Vigo, mediante á ignorarse su domicilio y paradero, pongo la presente en Madrid á 26 de Marzo de 1907.—El Escribano, Felipe González Bernabé.
(C.—59.)

Hospital militar de Madrid

El Director del Hospital militar de Madrid en Carabanchel.

Hace saber: Que no habiéndose podido contratar por falta de licitadores en la primera y segunda subastas y primera convocatoria de proposiciones particulares celebradas, el suministro á este Establecimiento del aceite vegetal de primera y jabón común que se necesitan durante un año y un mes más si así conviniese á los intereses del Estado, se invita por el presente á todos los que deseen interesarse en el suministro de dichos artículos á que presenten sus proposiciones en la segunda convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo á las diez de la mañana en este Establecimiento, desde media hora antes de la señalada, debiendo tener presente que el precio límite para el abastecimiento de dichos artículos ha sido aumentado á una peseta treinta y un céntimos el litro de aceite vegetal de primera y una peseta cinco céntimos el kilogramo de jabón común.

El pliego de condiciones que ha de regir en la convocatoria

estará de manifiesto en la dirección del Establecimiento todos los días no feriados desde las nueve á las catorce.

Madrid 24 de Marzo de 1907.—J. de Sancho.
(E.—152.)

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia de la menor doña Manuela Pérez Rodríguez, se vende en subasta voluntaria la cuarta parte de la casa y solar contiguo, calle de Diego de León, con vuelta á la de Castelló, por la que se distingue con el núm. 20 provisional, bajo el tipo de su tasación, que es el de 10.000 pesetas, celebrándose el remate el día 2 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la Notaría de D. Zacarías Alonso Caballero, Magdalena, 2, en cuyo estudio se hallan los títulos de la finca.

Ayuntamiento

Sesión extraordinaria

Bajo la presidencia del Alcalde se ha reunido ayer mañana el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con objeto de discutir algunos asuntos que quedaron pendientes de aprobación en sesiones anteriores.

Se puso á debate el nuevo plan de alumbrado, propuesto por el Alcalde, haciendo observaciones algunos Concejales, y quedando por fin aprobado.

Asimismo lo fué otro dictamen proponiendo la rebaja de la tarifa de limpieza de pozos, con arreglo á la reclamación formulada por la Asociación de Propietarios.

Contra los cinematógrafos

El Sr. Iglesias ocupó extensamente del desarrollo y funcionamiento de los cinematógrafos que existen en Madrid.

Dijo que es verdaderamente incomprendible que los cinematógrafos construidos en terrenos del Ayuntamiento paguen un canon irrisorio; pues algunos de ellos satisfacen por el alquiler del terreno treinta y ocho céntimos diarios!

También se lamentó el Concejal socialista de que se permita la construcción de barracones antiestéticos para espectáculos, en una población como Madrid; y que además constituyen un grave peligro para el público, compuesto en su mayoría de niños, si por desgracia ocurriera un incendio.

Pidió que la alcaldía tomase urgentes medidas en lo que se refiere á los cinematógrafos.

Respecto al canon por alquiler del terreno, propuso que el Ayuntamiento exigiese el 10 por 100 del ingreso bruto de la entrada diaria.

El Alcalde manifestó que estaba en absoluto de acuerdo con lo expuesto por el señor Iglesias, y que, por su parte, simpatizaba con la idea de poner en condiciones de seguridad los cinematógrafos que hoy existen, y no autorizar la apertura de otros que no se ajustaran á las Ordenanzas municipales y al reglamento de espectáculos.

Para ello, y anticipándose á los deseos del Sr. Iglesias, había ordenado á un Arquitecto municipal y al de incendios que giraran una visita de inspección é informaran respecto á las condiciones de estética y seguridad.

El informe ya ha sido entregado á la Alcaldía, y es en todo contrario á los cinematógrafos.

Respecto al canon propuesto por el Sr. Iglesias, reunirá á la Comisión de Hacienda para que resuelva.

El Sr. Cortinas, como Delegado del servicio de incendios, dijo que el Arquitecto de dicho Cuerpo le había manifes-

Noticias de Palacio

Su Majestad la Reina Victoria dió ayer mañana, á las once, su acostumbrado paseo por la Casa de Campo con la duquesa de San Carlos.

Su Majestad el Rey, después de despachar largo rato con el Sr. Maura, pasó también en coche con su ayudante, Sr. Aguila. Por la tarde fué al Tiro de Pichón.

Su Majestad el Rey ha dado la orden para la capilla del Jueves Santo, señalando la hora de las diez y media de la mañana.

El lavatorio se verificará á las dos de la tarde, en vez de la una y media, como se celebraba en años anteriores.

EL TEATRO REAL

Los autores españoles

La Sociedad de Autores Españoles ha dirigido al Ministro de Instrucción pública una exposición, en la que, respecto al nuevo arrendamiento del teatro Real, solicitan lo siguiente.

1.º Que el Gobierno se reserve el derecho de ceder el teatro Real á la empresa que lo solicite para la representación exclusiva de óperas españolas, en los meses sucesivos á la temporada que se considera oficial.

2.º Que con el fin de preparar convenientemente los elementos necesarios para la temporada de arte nacional, se conozca con anticipación de seis meses la fecha en que la otra termine.

3.º Que la cesión del teatro sea gratuita, así como el aprovechamiento para las representaciones de todos los elementos artísticos existentes en el teatro.

4.º Que la empresa de ópera española se obligue á ceder para el teatro Real el decorado y demás menesteres escénicos construidos por su cuenta para las obras que estrene.

Abogan en su causa, diciendo que con esto no se ocasionaría ningún perjuicio á la empresa que se quede con el Regio coliseo, y en cambio favorecería grandemente los intereses de los autores españoles.

tado que la impresión sacada de la visita á los cinematógrafos había sido deplorable; pues ninguno de ellos garantizaba la seguridad del público.

Intervino nuevamente el Sr. Cortinas, prometiendo al señor Iglesias que sería inexorable en el referente á los cinematógrafos.

El Sr. Barranco denunció que de un solar del Ayuntamiento habían desaparecido 15.000 ladrillos, y pidió la formación del oportuno expediente.

Asimismo dijo que, según sus noticias, en una red de alcantarillado de nueva construcción, se habían certificado mayor número de obras que las construídas, y pidió que el Alcalde depure este hecho, y si resultara comprobado, exigiese las debidas responsabilidades.

A continuación expuso que había llegado á su conocimiento que el viaje para traída de aguas desde Maudes al Hipódromo, á pesar de haber costado al Ayuntamiento una cantidad enorme, no servía para el objeto destinado y era un dinero tirado á la calle.

Prometió el Alcalde comprobar las denuncias hechas por el Sr. Barranco, instruyendo el oportuno expediente, y en caso de que los cargos fueran graves, presentar la denuncia al Juzgado de guardia.

Después se levantó la sesión.

Plaza de toros

El próximo domingo, día de Pascua de Resurrección, se celebrará en la Plaza de Madrid una corrida de novillos, en la que se lidiarán ocho toros, desecho de tía y cerrado, seis de la acreditada ganadería de D. José Falha, y dos de la del marqués viudo de Salas, siendo los matadores los aplaudidos diestros Corchaito, Belampaguito, Chiquito de Beñoña y Serranito.

La corrida empezará á las cuatro.

Los toros podrán verse en los corrales de la Plaza el domingo, de nueve á doce, presentado el billete para la corrida.

Los señores abonados podrán recoger sus localidades el viernes 29, de una de la tarde al anochecer, en el despacho calle del Pozo, taberna de la Estufa, y el sábado y domingo, á las horas de costumbre, el público en general.

La Orquesta Sinfónica

El tercer concierto de abono que bajo la dirección del maestro D. Enrique Fernández Arbós celebrará esta Sociedad en el Teatro Real el próximo sábado á las nueve de la noche,

está sujeto al siguiente programa:

Primera parte: «Freyhuts, overtura, Weber. — «Andante del cuarteto» en «Re» (ob. 11); para instrumentos de arco; Tchaikowsky. — «Fiesta Académica», overtura (ob. 80), primera vez, Brans.

Segunda parte: «Séptima Sinfonía» en «Do», Schubert.

Tercera parte: «Tarantela», para flauta, clarinete y orquesta (solistas Sres. González y Juste), Saint-Saens. — «L'Après midi d'un Faune», Debussy. — «Los Maestros Cantores», preludio, Wagner.

TEATROS

PARISH

El sábado de Gloria tendrá lugar la inauguración de este coliseo con el debut de la nueva compañía internacional, gimnástica, acrobática, ecuestre, bajo la dirección de William Parish.

El próximo domingo y lunes, á las cuatro y media de la tarde y nueve de la noche, dos variadas funciones.

Se despachan localidades para estos espectáculos en la contaduría de este coliseo, de dos de la tarde á ocho de la noche.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL DÍA 26 DE MARZO 1907

FONDOS PÚBLICOS	DIA 23	DIA 26
4 % perpetuo interior		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	83 55	83 40
• E, de 25.000 » » » » » » » » » »	83 60	83 45
• D, de 12.500 » » » » » » » » » »	83 60	83 45
• C, de 5.000 » » » » » » » » » »	84 20	84 30
• B, de 2.500 » » » » » » » » » »	84 30	84 35
• A, de 500 » » » » » » » » » »	84 55	84 30
• G y H, de 100 y 200.....	»	84 30
En diferentes series.....	84 35	83 35
5 % amortizable		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100 95	100 85
• E, de 25.000 » » » » » » » » » »	100 95	100 85
• D, de 12.500 » » » » » » » » » »	»	100 85
• C, de 5.000 » » » » » » » » » »	100 00	100 90
• B, de 2.500 » » » » » » » » » »	100 00	100 90
• A, de 500 » » » » » » » » » »	100 00	100 90
En diferentes series.....	100 00	100 90
Otros valores		
Oédulas hipotecarias al 4 %.....	»	»
Idem al 4 %.....	»	»
Acciones del Banco de España.....	437 50	437 50
Idem íd. cantidades pequeñas.....	»	»
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	395 50	395 00
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas.....	»	»
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	»	223 08
Idem del Banco de Castilla (80.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000 por cancelación de 20.000...	»	»
Idem del Banco Hispano-Colonial, números 1 á 80.000.....	»	»
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	»	151 75
Idem del Banco Español de Crédito, número 1 á 80.000.....	108 00	»
Idem de la Sociedad de Electricidad de Chamberí, series 1 á las 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 al 12.000.....	»	»
Idem de la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....	»	»
Idem de la Sociedad de Electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....	»	»

Resumen general de pesetas nominales negociadas

Deuda perpetua á 4 por 100 interior.....	1.252 400
Idem íd. al 5 por 100 amortizable.....	425 500
Banco Hipotecario.—Oédulas al 4 por 100.....	148 000
Acciones del Banco de España.....	11 000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	11 000
Idem del Banco Hispano Americano.....	25 000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	67 500

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

París, á la vista, 110 866.
Londres, á la vista, libra esterlina, 28 093.

A LA BELLE FERMIÈRE

25, QUAI PONT MAYOU. — BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores,
a precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

canero por alhajas, papelerías del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y al art. 1.972 del Código civil.

Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones.
Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

El Anaglypta Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.

El Anaglypta Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etcétera, etc.

El Anaglypta Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.

El Anaglypta Se coloca en blanco, decorándose a satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consiguen con ninguna otra materia.

El Anaglypta No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

El Anaglypta Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estético hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

El ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de Papelerías Financieras de **R. REBOLLEDO**

32, ARRIVAL, 22 TELÉFONO, 201

NUEVOS SALONES DE EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES "EL PROGRESO"

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases.
Camas doradas y de hierro.
Pianos, espejos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 800
12, CONDE DE ROMANONES, 12

NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 16, esquina á la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS A DOMICILIO
Magdalena, 1, entresuelo.—Tel. 582

Antrocha, núm. 8, quintal	8,00 ptas.
Carbonilla de cok	2,50
Cok fuerte	8,50
Cok inglés de gas, hectolitro	8,00

Envíos á provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antrocha para producción de gas pobre

EXPLOTACIÓN **PENARROYA (CÓRDOBA)**

COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria, 2ª enseñanza, comercio y clases de adorno
Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo á la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada á un virtuoso sacerdote, son garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hállase á cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiere intuitivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquigrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten á las horas de clase, pero con opción á permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día.

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento á quien lo solicite.

SERVICIOS

DE LA

COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Filipinas.—Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool é haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 5 Enero, 2 Febrero, 2 y 30 Marzo, 27 Abril, 26 Mayo, 22 Junio, 20 Julio, 17 Agosto, 14 Septiembre, 12 Octubre, 9 Noviembre y 7 Diciembre, directamente para Génova, Puerto Saïd, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 22 Enero, 19 Febrero, 19 Marzo, 16 Abril, 14 Mayo, 11 Junio, 9 Julio, 6 Agosto, 3 Septiembre, 1 y 29 Octubre, 26 Noviembre y 24 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, preñigiendo el viaje por Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Cuba y Méjico.—Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico.—Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 18 de Málaga y de Cádiz el 16 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumana, con trasbordo en Puerto Cabello, y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Buenos Aires.—Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1. de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

Línea de Canarias.—Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Poo.—Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea. Regreso de Fernando Poo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

Línea de Tánger.—Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes para Tánger con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.—Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy erado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajeros del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La expresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Avisos importantes.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de 14 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pida



CATALOGOS DE TODAS LAS SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS, ANTES "STURGESS Y FOLLEY,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas
52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLADOLID.
INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA

Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather». —Alambiones «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de Paris de 1900

ALMACEN DE PAPEL

OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

E. FERNANDEZ SANZ

SUCESOR DE FERNANDEZ IGLESIAS

41-CONCEPCION GERONIMA-41

FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten á provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

GRANDES ALMACENES Y FABRICA DE RELOJES

DE

CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público á los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marchen tienen se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composuras quedan garantizadas. Catálogo ilustrado gratis. Remesas á provincias.

DE CARLOS COPPEL, FUENCARRAL, 25, MADRID

THE BERLITZ

SCHOOL DE LANGUAGES

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DE

LENGUAS VIVAS

Paris, 1900. DOS medallas de Oro

180 sucursales en Europa

PRECIADOS, 9, PRINCIPAL, MADRID

BARCELONA: Rambla de las Flores, 17.

SEVILLA: Méndez Núñez, 19.

VALENCIA: Pintor Sorolla, 11.

BILBAO: Campa de Albia, 1.

CARTAGENA: Calle Jara, 26.

MALAGA: Calle Nueva, 18.

CORDOBA: Ambrosio Morales, 2.

VIGO, CORUÑA, LISBOA, OPORTO.